



DECRETO DE ALCALDIA

La Federación de Centros Regionales de Bizkaia en Barakaldo, es una entidad sin ánimo de lucro, constituida para establecer un nexo de unión y vínculos de solidaridad y cooperación entre las entidades de carácter regional, autonómico o provincial, establecidas en el País Vasco. Y entre otras actividades para el cultivo de la ciencia, el arte y la literatura, en todos los Centros Regionales, exaltando estos valores puramente culturales. La Federación tiene una notable presencia en el municipio a través de la quincena aproximada de Centros Regionales que forman parte de la misma y del elevado número de personas que integran a su vez estos últimos.

En lo que se refiere al ámbito cultural, tanto la Federación en sí misma como sus entidades integrantes, desarrollan una importante actividad constituida por certámenes literarios, actuaciones y festivales e danza y música, excursiones culturales, competiciones diversas y exhibiciones varias, tanto relacionadas con la región de procedencia, como con la realidad de los procedentes de aquellas y su vida en el municipio..

La magna contribución a los fines públicos y culturales que realiza en nuestro municipio, demanda la justa correspondencia del apoyo público, sin el que todo su servicio podría verse en peligro de desaparición, con la consiguiente merma para todos los barakaldeses.

Por ello, el Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2012, prevé la concesión de una subvención nominativa a la Federación de Centros Regionales de Bizkaia en Barakaldo por importe de 25.000 €, subvención ya concedida en ejercicios anteriores.

Vista la solicitud, el proyecto de actividad presentado por la Asociación y el informe emitido por el Jefe de Servicio, de fecha 07.12.12, en el que se señala que esta subvención está recogida nominativamente en el Presupuesto Municipal, a propuesta del Delegado del Area de Cultura, Educación Euskera, Deportes y Juventud y, en virtud de las atribuciones que me confiere el Artº 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia

DISPONE

Primero.- Abonar a la “FEDERACIÓN DE CENTROS REGIONALES DE BIZKAIA EN BARAKALDO” (C.I.F. V-48112957), la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €), nº de expediente 201200774, correspondiente a la subvención nominativa municipal contemplada en el presupuesto vigente, con destino a sufragar las actividades que figuran en dicho proyecto, para el ejercicio 2012.

Segundo.- Reconocer la obligación con la “**FEDERACIÓN DE CENTROS REGIONALES DE BIZKAIA EN BARAKALDO**”, por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)

Tercero.- El régimen jurídico de esta subvención será el establecido en el Normativa legal vigente, siendo de aplicación en particular el Artº 11 de la Norma Reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Barakaldo a las entidades que realicen actividades culturales en el municipio, en lo que respecta a las obligaciones del beneficiario. En particular, deberá presentar la interesada antes del día 31 de Enero de 2013 una memoria explicativa del desarrollo de la actividad, una relación final de ingresos y gastos, facturas originales acreditativas de gasto por importe como mínimo del presupuesto presentado y ejemplares de los folletos, carteles, fotografías, etc..., elaborados con motivo de las actividades que integran el programa.

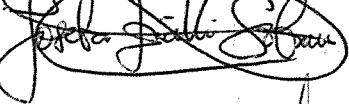
Cuarto.- Notifíquese la presente resolución a la “**FEDERACIÓN DE CENTROS REGIONALES DE BIZKAIA EN BARAKALDO**”, en la Avda. La Libertad, 41 - Entreplanta 48901 BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, corresponde a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bizkaia.

Quinto.- Notifíquese a Intervención Municipal y devuélvase el expediente al Area de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por el Jefe de Servicio y el Concejal Delegado responsable del Área.

Conforme,
EL JEFE DE SERVICIO,

Joseba I. Sobrino Aranzabe.



EL ALCALDE,

Antonio J. Rodríguez Esquerdo,



EL CONCEJAL DELEGADO,

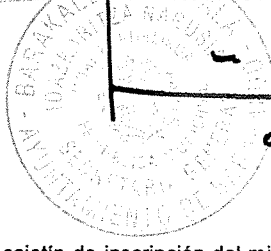
Carlos Fernández Martínez



Tomé razón,

EL SECRETARIO GENERAL,

Humberto Estébanez Martín.



"El presente Decreto no será válido si no lleva incorporado cajetín de inscripción del mismo en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, obrante al efecto en la Secretaría Municipal, y la estampilla del Registro Municipal de Salida de Documentos en los traslados a terceros interesados en el procedimiento".